

Título de ponencia CLACSO: Percepciones alrededor de la criminalización de la protesta, un análisis a partir de los actores involucrados

Eje temático 2.- Conflicto y protesta en América Latina

Título como artículo: Percepciones de la protesta social y su criminalización.

Autor: Aurelio Morales Posselt.

Estudiante de la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)

Resumen: Como *agentes entendidos*, tanto activistas como autoridades judiciales, al ser entrevistados, formulan teorías explicativas, a través de *universos simbólicos* apropiados, con los que dan sentido y coherencia a las actividades que realizan, a sí mismos, a los otros, y al mundo social en general. Estas teorías son reflejo de su entorno, biografías, interacción con los otros y *relaciones de poder* en las que se ven insertos. En el marco de la protesta y su criminalización, conocer dichas *teorías* permite una mayor comprensión de los universos simbólicos, diversos y contrarios, enfrentados en este conflicto desigual. Aquí se presentan los avances del análisis y contraste de 25 entrevistas realizadas a activistas y a autoridades, con el fin de confrontar sus contenidos y desentrañar las diferencias de sentido con que se explican dicho fenómeno social y lo que éste pone en juego.

Summary: As reflexive agents, activists and judicial authorities, when interviewed, formulate explanatory theories, through appropriate symbolic universes with which give meaning and coherence to their activities, themselves, others, and the social world in general. These theories are a reflection of their environment, biographies, interaction with others and power relations in which they are embedded. In the context of the protest and criminalization, to know these theories allows a greater understanding of the symbolic, diverse and opposing universes faced in this unequal conflict. Here the progress of the analysis and contrast of 25 interviews with activists and authorities in order to compare their contents and unravel the differences of meaning that this social phenomenon are explained and what it brings into play are presented

Palabras clave:

Protesta social, criminalización, Teoría Fundamentada, poder, conflicto e interpretación.

Simulemos un debate

Pensemos en la polémica que levantan las protestas multitudinarias. Visualicemos a un grupo numeroso de personas marchando y generando caos vial en el centro de una gran ciudad. Imagínese también a un grupo inusual debatiendo al respecto de este tema, entre los que se encuentran jueces, policías, campesinos organizados, ex-presos de conciencia, abogados defensores de presos políticos y abogados ministeriales, así como defensores de derechos humanos y activistas urbanos. Imaginemos también que debaten en un ambiente amigable y de respeto a las opiniones de los otros. Imaginemos, por difícil que sea, que

todos los que debaten están dispuestos a escuchar la opinión de los otros y rebatir con argumentos.

Entre las posiciones a favor y en contra; entre quienes plantean las afectaciones de la marcha y quienes prefieren considerar la necesidad de hacerlas, la voz del policía (Rogelio) podría alzarse y decir: *“De por sí, luego las manifestaciones son un teatro, nosotros como policías desde un mes antes ya sabemos quién va a venir, qué van a gritar, qué calles se van a tomar...”*

A ello, un activista (Genaro) podría responder reconociendo: *“Claro, (...) no toda la protesta social en este caso, viene a ser real, (...) algunas son creadas exprofeso para darse esos golpes bajos no, entre la gente del gobierno, pero,”* luego aclararía, *“esos son los menos”*.

Y luego viraría:

¡Vamos!, muchos de los movimientos que hoy han surgido tienen su razón de ser precisamente en no ser escuchados. Yo estoy viendo hoy como mucha gente se organiza para no pagar la luz, porque cuando les llevo el primer recibo fueron a la instancia que les correspondía y les dijeron ‘no paguen y luego averiguamos’. Es decir, no creo que nadie haga primero la protesta antes de tratar de solucionar por medio del diálogo, o, por medio de la exigencia del derecho, el que se cumpla, y esto, obviamente da como resultado pues que se busquen otras formas de ser escuchados. (Genaro, activista de origen campesino)

Entonces una policía podría acudir a su experiencia narrando una conversación que atestiguó como granadera, entre un su comandante y el líder de unos vendedores ambulantes que protestaban, sobre como pactaban las acciones de confrontación:

“Que pasó comandante pues, ¿ya le paramos?” (Oí que el líder manifestante preguntaba al jefe de los policías. Luego escuché que éste le respondía:) *“si pues, ya no. Sí, pues nada mas era para que vieran que teníamos, pero mira, ahorita van a venir unos que vienen formados en cuadro, entonces hazme un favor, a ellos nada*

más avientenles de jitomates o ahí lo que puedan, pero no quiero que se les confronten.” “A bueno está bien, ¿y ya con eso?” “Sí ya con eso.” (Reina, Policía)

Luego reflexionaría: *“Esas confrontaciones son pactadas, porque por alguna razón política el gobierno necesita demostrar su fuerza.”* Y agregaría, que así es siempre, que antes de una manifestación el jefe policiaco o el político en turno le dice al líder:

“Hazme un desmadre y la policía te va a ir a parar, pero pues avienta a los que quieras que salgan lesionados, porque la vamos a hacer en grande”. O; “va a ser ligero, te alineas, cuando veas a la policía quitas a tu gente, se salen de la calle y ya demostré que yo voy a traer orden...” (Reina, Policía)

Entonces, el primer policía (Rogelio) agregaría que en la ciudad de México los líderes manifestantes: *“llegan y le dicen a gobernación: ‘yo te dejo tanto dinero para que me dejes manifestarme para que mi gente pase por aquí.’ Gobernación le dice: ‘ah perfecto, quieres tanta movilización de calle, tanta movilización (...) de agrupamientos, te sale en tanto’...”*

Entonces, el defensor de derechos humanos (Genaro) insistiría en que: *“a lo mejor antes sí, pero, hoy, yo creo que está respondiendo mucho el trabajo de dirigentes a lo que realmente requieren las bases”*

Y otro defensor tomaría la palabra para apoyar el punto al decir:

El hecho de que ellos vengan y marchen acá, lo que está diciendo entre líneas es: ‘yo no voy a presentar la denuncia porque no confió en el aparato de procuración de justicia que va a recibir esa denuncia y que va a llevar a cabo investigaciones’, y normalmente –continuaría-- esa marcha además está precedida por un montón de denuncias presentadas que no pasa nada, no es que la gente salga a marchar como primer recurso, no, normalmente las marchas es porque la gente está hasta la madre de haber buscado todo tipo de posibilidades, soluciones, alternativas, frente a autoridades ineficaces que no les interesa. (Ramiro, Defensor de derechos humanos)

A continuación el líder de una organización campesina independiente (Ignacio) se levantaría tomando la palabra y agregaría:

En sí, el origen (de las manifestaciones) es de origen social, de demandas incumplidas (...) y compromisos (políticos) no realizados (...) cuando hay compromisos la gente se queda esperando y esa desesperación, que se vive en las comunidades, pues se manifiesta en movilizaciones. (...) La ambición de los gobernantes ha dejado los pueblos sumidos en la pobreza, con unas crisis terribles, eso se reciente también más. (...) El político se compromete pero no te responde y la gente se moviliza y después ya vienen ordenes de aprehensión, persecución...

Entonces un juez (Javier) que se había mantenido en silencio y al margen, se levantaría y diría con voz grave. Primero, que hay que evitar “*confundir la parte con el todo*”, pues,

“Le echamos la culpa a los jueces y las autoridades de muchas cosas (...). Pero, en regla general, en nuestro país aparte de que hay buenos jueces, hay jueces honestos, eso es la gran mayoría. Pero ¿dónde está el problema? ¿A dónde repercute esa mala imagen a la procuración de justicia? Pues yo creo que a nuestras leyes (...) son muy bonitas pero imprácticas. Se crea una ley pero no se dan los mecanismos económicos para hacerla efectiva. Ahí es donde tiene razón la colectividad.

No obstante, reviraría:

El estado de derecho no es tener muchas leyes o pocas leyes, malas leyes o buenas leyes, el estado de derecho es cumplir la ley por parte de autoridades y por parte de ciudadanos. La autoridad y los ciudadanos deben crear el estado de derecho simple y sencillamente acatando lo que dice la ley (Javier, Juez).

Y por último sentenciaría:

Hay autores que reconocen el derecho humano a tomar la calle, o sea, ahí quien reconoce que es un derecho de la gente, (pero), no, la ley no lo permite, la ley lo sanciona, la ley dice, el que estorbe a los demás... y aquí es donde viene la teoría del beneficio de los demás, y la minoría se tiene que ajustar a lo que dice la

mayoría. Es decir, permitir que se viole una norma, pues no puede ser, ¡vaya! No se puede. Sí, a lo mejor diría: “bueno tiene razón frente a su necesidad”. Pero lesionan a la mayoría de la gente, entonces ahí la autoridad, por eso debe ser la autoridad, buscar la solución del problema, cómo, no sé, pero tiene que buscar la solución del problema (...). Se fueron a vivir al cerro, ahí pusieron una casa, hay no hay agua, no hay carretera, no hay nada. Pero ya hay seres humanos, entonces, “quiero agua, quiero...” ¿Sabes cuánto cuesta meter luz allá en el cerro? Pues como si se lo fuera yo a meter a la ciudad. ‘Bájate del cerro aquí, te doy las tierras aquí y bájate y ponte...’ ‘No, yo me quiero quedar allá...’ (...) viene el choque entre una realidad social, la ley y la autoridad. (Javier, Juez).

Estas declaraciones levantarían reacciones en varios de los activistas presentes, un defensor de derechos humanos que ha vivido la cárcel se levantaría y respondería antes que nadie:

(Esa) opinión (al respecto de las mayorías) que se la vayan a explicar a los niños que se mueren de hambre y a sus mamás. O sea, que le digan a la mamá que entienda que su hijo se muere de hambre porque la mayoría vive (...). Si ese es el argumento, pues que nos expliquen a todos públicamente ¿cuánta gente tiene que morirse?, ¿cuánta gente tiene que no ver satisfechos sus derechos para que otros sí los vean? Pero que pregunten, que sea un consenso social, que sea democráticamente decidido a quiénes nos toca morirnos de hambre, a quiénes de enfermedad (...), que no sea algo que impone quién sabe quién. Porque yo le preguntaría (...), bueno quién decide, y quién les explica a los demás que así va a ser. (Pablo, expreso de conciencia y defensor de derechos humanos)

Uno de los activistas que ya han tomado la palabra añadiría:

Es responsabilidad del gobierno buscar las alternativas de tal manera que no afecten ni a unos ni otros, porque será lo mismo. Haces una presa para beneficiar a unos y perjudicas a los otros. Entonces, caes en un círculo vicioso (...). Deben de buscarse formas (...) lo que pasa, es que todo lo queremos a veces muy sencillo, (...) usamos los métodos tradicionales; necesitamos energía y órale todo el mundo a hacer presas y hacer hidroeléctricas, cuando bueno, (existe) la energía solar y otra serie de alternativas... (Genaro, activista)

Al ver la tónica que toma la discusión un policía ministerial con estudios en criminología (David) tomaría la palabra y en tono conciliador plantearía que las marchas “*son buenas porque le dicen al gobierno: mira te falta esto, la estas regando en esto*” pero, aclararía:

Tiene que haber un límite, porque todo en exceso es malo (...) llega un momento en el que empieza a utilizarse lo que son la sicología de masas no, porque empieza la imitación, y si una persona hace algo malo, las demás lo hacen igual, porque surge la fuerza de sentirse en grupo. Entonces no te sientes solo, te sientes apoyado porque tu voz es la voz de los demás, y entonces es un estado psicológico de euforia, (...) de cierto fanatismo. Entonces, ese es el punto que hay que regular que no sea necesario llegar hasta eso, por qué, porque entonces el gusto se convierte en susto.

Y, luego, pondría el ejemplo de las manifestaciones del 1ro de Diciembre del 2012 (aquella sucedidas en el DF en el marco de la protesta como presidente por parte de Peña Nieto, la cual, mediáticamente trascendió con una imagen de caos y enfrentamientos): “*yo no quiero decir que estuvo bien o que estuvo mal, pero si todas las manifestaciones van a ser así, pues yo considero que no sería una manifestación sino un mero acto de fanatismo y de disturbio social en el que, sin duda alguna, tiene que entrar el aparato coercitivo del Estado.*”

Ante este comentario, comenzaría el debate acerca de la criminalización y la responsabilidad de la violencia. Un intelectual y ex activista estudiantil, respondería: “*la protesta en sí, para el orden, es un crimen;(solo por) no estar de acuerdo*”.

El líder campesino agregaría que la violencia es “*provocada por infiltrados para hacer quedar mal el movimiento ante la opinión pública.* Y otro (Genaro) completaría: “*Se aprovecha para afectar a los movimientos y validar su criminalización (...) La violencia es lo que se exalta y comunica de tal manera que se diluya el motivo de la marcha.*”

Sin mostrar empacho al respecto, sino, como haciendo con ello obvio que el control de las manifestaciones la tiene el gobierno y no los manifestantes, los dos policías inmiscuidos en el debate reconocerán que hay infiltrados, y que ellos, *“son los primeros que provocan a la misma policía al hacer creer que, bueno... y de vez en cuando se une gente, o la mayoría de veces, se une gente que sigue esas personas”* dirá el primero.

“Muchos son mujeres. Te dicen, se hacen, fingen un poco que son parte de, identifican al líder, dan la información y cuando la policía tiene que actuar ya sabe quién es el líder.” Agregaría su compañera.

Pero, después, él (Rogelio) recriminaría: *“¡Vamos!, si un manifestante le pega a un policía, ¡bravo! Pero, si tú le das con el escudo y le pegas, ya es abuso de autoridad, y ya se ve mal delante de la sociedad.*

Ante tal reproche, un defensor de derechos humanos (Felipe) directamente interpelaría a los policías: *“Ustedes han pensado que su actuar esta mediado porque los políticos no actúan, no cumplen (...) ustedes son utilizados, la responsabilidad es de ellos.”*

A lo que una abogada que se asume anarquista (Graciela), agregaría:

Por muchas florecitas que le quieras poner, realmente el Estado se creó para reprimir. Es la organización de la violencia misma. (...) Aventar una piedra o poner una bomba no es un delito. Esos no son delitos, son acciones directas o de insurrección social. El que quiere decir que es un delito es el Estado, pero depende de nosotros, como movimiento sociales, si le vamos a permitir decir que es un delito o vamos a defender que eso es una protesta social.

Ante este comentario, un defensor, miembro de una organización internacional de derechos humanos, voltearía hacia su compañera abogada y le diría: Espera,

El derecho a la libre manifestación tiene como unas limitantes el ejercicio de la violencia (...) al no haber violencia no existen condiciones para que la autoridad

actué de manera violenta. El Estado, como función jurídica, una de las características que tiene es que tiene en sus manos el monopolio del uso de la fuerza. Nadie más la puede usar, y cuando digo nadie es absolutamente nadie que no sea el estado o que no sean los particulares en defensa propia, es la única posibilidad de utilizar la violencia (Ramiro, Defensor de derechos humanos)

Aquí, el debate comenzaría a dispersarse, se desdibujarían los bandos, activistas discutirían con activistas sobre los límites de la violencia; sobre lo que legitima y no una protesta. Algún policía se acercaría amigablemente con un defensor de derechos humanos y le dirían: *“desgraciadamente, el sistema así funciona”*; *“te peleas con gente que es igual a ti, ciudadanos comunes y corrientes, sin embargo llevas implícito la orden de cumplir con tu deber”*. Otros policías irían con el juez y los abogados y debatirían al respecto de las razones que tiene el gobierno para utilizar la policía, ¿orden?, ¿control?, ¿poder?, ¿dinero?

Concluyendo el debate, la diferencia entre tener la razón y comprender las razones

Así, esta escena de debate podría seguir y seguir infinitamente, cada actor expondría sus puntos y sus observaciones, sustentados en su marco de experiencia. Si bien, habría concesiones, cada uno de ellos tendría razones para asumir que tiene razones para tener la razón (por redundante que la frase sea). Y esto seguiría hasta que, cansados, uno a uno se retiren a casa, o, no, también podrían calentarse los ánimos, las discusiones elevarse y de las palabras podrían pasar al enfrentamiento físico. Entonces, finalmente, se elevaría una verdad sobre las otras, aquella de quien tiene mayor capacidad de imponerla por la fuerza. —Entendiendo por fuerza: la capacidad de influir por cualquier medio, no solo el material, en la voluntad de los otros, o, en caso contrario, desaparecerlos¹. Es decir, quienes no están de acuerdo, seguirían en desacuerdo, pero tendrían que callarlo.

Existe un posible tercer final del debate, de hecho mencionado por varios activistas², este sería, que quien tiene mayor capacidad de fuerza, decidiera, sin exigírselo antes al otro, abandonar sus razones y entender las de ellos, poniéndose en su lugar, escuchando activamente. Entonces quizá, se pudiera llegar a un entendimiento.

Esta situación, por obvia que parezca, es importante de considerar: En el marco del conflicto social hay una gran diferencia entre el tener la razón y comprender las razones de otros. Una y otra actitud son las fronteras que trazan la línea entre el conflicto y la solución, la libertad y la cárcel, la vida y la muerte. Ésta, a primera vista obvia, pero poco usada solución a los problemas sociales, es decir, la escucha activa de las razones del otro vulnerable va a ser punto de partida y llegada del proyecto de investigación del que surge este ensayo.

El proyecto de investigación y principios teóricos de análisis

Tanto la escena de debate como los nombres de sus participantes son falsos (han sido modificados por respeto a la privacidad del entrevistado). Sin embargo, las frases citadas, —y, por tanto, las polémicas con ellas ilustradas— son todas reales. Son extractos surgidos de 15 entrevistas realizadas a activistas y 10 a autoridades judiciales (policías, abogados ministeriales y un juez); desarrolladas y analizadas con la metodología denominada Teoría Fundamentada (Creswell, 1998; Strauss & Corbin, 2002). El objetivo es comprender y contrastar la manera en que dichos grupos antagónicos (activistas y autoridades) significan fenómenos sociales relacionados a la protesta social y su criminalización.

El análisis de las entrevistas consta de dos partes. En la primera se analiza cada grupo desde sí mismo, la manera como se describen y describen a los otros, como conciben la protesta y su criminalización, así como la forma en que construyen conceptos relacionados

como por ejemplo, justicia, Estado, poder y otros que los mismos entrevistados van relacionando con el fenómeno (por ejemplo, la escucha, que surge como tema recurrente entre los activistas entrevistados). En la segunda parte del análisis se contrastan los conceptos desarrollados por cada grupo con el fin de entender en qué sentidos son similares y en qué sentidos se contraponen y reflejan el conflicto social.

El análisis que aquí se expone no pretende ser representativo estadísticamente ni formular explicaciones causales; sino, dar cuenta de cómo se relacionan la diversidad de significaciones que distintos grupos sociales pueden dar a un mismo fenómeno, con los conflictos y las estructuras de poder que les atraviesan y vinculan.

Para la formulación y análisis de las entrevistas partimos de las siguientes premisas teóricas: Se asume que los seres humanos son *agentes entendidos*, es decir, “tienen una comprensión teórica continua sobre los fundamentos de su actividad... (y son) capaces de explicar, si se les pide, casi todo lo que hacen.” (Giddens, 2006). Como agentes entendidos, tanto activistas como autoridades judiciales, al ser entrevistados, formulan explicaciones, “comprensiones teóricas”, propias —o mejor dicho, apropiadas—, y parciales, con las que dan sentido y coherencia a las actividades que realizan, a sí mismos, a los otros, y al mundo social en general.

De acuerdo con la fenomenología (Schutz, 2003; Berger & Luckmann, 2006), las “comprensiones teóricas” o explicaciones con que damos sentido a la realidad, las construimos socialmente a partir de las significaciones que en la vida, al convivir con otros, vamos apropiándonos (naturalizando), tanto a partir de las experiencias personales como en la integración a grupos sociales más amplios cuyas interpretaciones de la realidad social nos anteceden. En este sentido se asume que las explicaciones expresadas por los entrevistados no solo reflejan las experiencias y formas de pensar individual, sino que

reflejan y a su vez influncian y reproducen significaciones (Giddens, 2006), “ámbitos finitos de sentido” (Schutz, 2003), del entorno social en el que se desarrollan y por lo tanto, nos brinda información acerca de las formas de interpretación de la realidad social que dicho grupo comparte.

Hemos, no obstante, de considerar otros dos elementos de estructuración social que influncian las significaciones posibles que individuos y grupos dan a fenómenos de la realidad social al explicarlos —y que no están claramente presentes en la teoría fenomenológica. Se asume que las significaciones con que los entrevistados explican su realidad no son elementos estáticos meramente pertenecientes al sujeto, sino que su construcción siempre se desarrolla en relación a la interacción con los otros, y con las significaciones apropiadas por los otros, que pueden o no ser diferentes (Goffman, 2006; Becker, 2010). Así mismo se considera que la naturalización o rechazo de cierto contenido de significación sobre otro, será o no favorecido en una sociedad o sectores de ésta de acuerdo a las relaciones de poder estructural que prevalezcan (Foucault, 2010).

Así, comprender las significaciones que los distintos actores involucrados dan a la protesta y su criminalización —y a fenómenos o conceptualizaciones que se le relacionan— implica, por un lado, comprender las significaciones propias a cada grupo, pero también como éstas se interrelacionan, diferencian, chocan y se enfrentan con las de sus antagonistas. Así como entender con mayor profundidad las estructuras sociales y de poder que permiten que ciertas significaciones prevalezcan sobre las otras. La comprensión de las significaciones que actores sociales enfrentados dan a la realidad, y, sobre todo a los fenómenos que los enfrentan, así como de la relación que tienen estas significaciones con las acciones que explican y las estructuras de poder que las validan, permitirá ampliar nuestro entendimiento sobre la protesta y su criminalización.

El conflicto de significación observado en algunos elementos referentes a la protesta y su criminalización.

Antes de seguir, conviene señalar que las observaciones arrojadas a partir del análisis de las entrevistas no pretenden ni confirmar ni cuestionar alguna teoría científica específica al respecto de los temas tratados. No obstante se espera que esta información contribuya a quien quiera hacerlo. Así mismo, no hay una pretensión de novedad en lo que aquí se desarrolla, sino de comunicación y comprensión de las teorías que los propios actores sociales desarrollan. Igualmente, esto no quiere decir que las teorías propias —o apropiadas— de los entrevistados se produzcan en independencia de las teorías científicas.

Al contrario, es evidente que las significaciones sustentadas por el campo científico están fuertemente interrelacionadas con aquellas desarrolladas por los entrevistados al explicarse a sí mismo y a los fenómenos sociales. Comenzando por la idea naturalizada de objetividad, o de la autoridad que un experto tiene sobre la opinión de un lego. Nuevamente, el problema es que no hay criterio general al respecto de estos criterios. Al final, es la propia lógica de significación del entrevistado la que da los lineamientos para entender que conocimiento es objetivo y cual no, o quién es experto y quién no.

La apropiación de significaciones científicas por parte de los entrevistados también es evidente en varios de ellos (por ejemplo, el juez entrevistado y el ministerial-criminólogo y más de un licenciado defensor de DH) quienes, al momento de explicarse, recurren a definiciones académicas para sustentar la “objetividad” de sus puntos.

A continuación expondremos en forma muy general algunos de los elementos relacionados con la protesta y su criminalización cuya significación difiere significativamente entre los grupos antagónicos:

a) El Estado: por parte de la mayoría de las autoridades entrevistadas, el Estado representa ese elemento abstracto que nos enseñan en las escuelas, conformado por territorio, gobierno y población. Esta lógica de entender al Estado es importante porque ella sustenta el argumento de las minorías expuesta por el Juez en el debate. Dado que la población es el Estado, ésta no puede protestar contra sí misma; en todo caso, son solo segmentos de la población (minorías) las que protestan contra la población o el Estado (mayorías). El activista raramente refiere al Estado como sinónimo de pueblo, al contrario suele diferenciar a uno del otro y posicionarlos justamente como antagonistas: el pueblo es la gente que lucha por sus derechos, por su autodeterminación. El Estado son las estructuras de poder hegemónicas que pretenden controlar a la población; refiere a los aparatos de gobierno; entre ellos, toda la institución que lleva ese nombre, pero también puede incluir a los medios de comunicación “oficiales” y a los grandes dueños de capital entre otros elementos.

b) Igualmente esta definición de Estado es importante para entender las significaciones de otro elemento que traeremos a colación: las leyes. Pues, a decir, sobre todo del juez y de algunas autoridades con licenciatura (así es como la educación influye en la estructuración de significados), las leyes provienen del Estado, es decir de la relación pueblo-gobierno; por ello el Estado de Derecho implica asumir las leyes por imperfectas que estas sean, pues el gobierno las emite reflejando los intereses del pueblo.

Al respecto de los activistas, el tema de las leyes es mucho más complicado, por un lado la crítica principal no radica en el contenido de las leyes tanto como en la observación de que los políticos y el aparato de gobierno en general son los primeros en ignorarlas. Muchas protestas surgen como demanda de que sea el propio gobierno el que acate el Estado de Derecho. Por otro lado, al respecto de los contenidos de las leyes, la mayoría de

los activistas entrevistados, no lo adjudican al pueblo, si no a los intereses hegemónicos (al propio aparato de estado), contra los que, en todo caso, el pueblo tiene que luchar para poco a poco, con luchas históricas, presionando desde abajo y desde afuera de los grupos de poder (por medio de instituciones internacionales) para que su voz e interés sea realmente reflejado en el contenido de las leyes.

c) Un tercer elemento de polémica, que es necesario vincular a los anteriores es el del gobierno: aquí entra en juego un mito teórico fundante, el del contractualismos (Locke, 1991; Hobbes, 1994; Rousseau, 2008). Este mito sustenta la perspectiva de muchos jueces (Cuellar, 2008) y en general, es la lógica que sustenta a todo el aparato judicial pues, de acuerdo a éste, el pueblo cede el monopolio del uso de la fuerza al Estado, que es representado por el gobierno, y el gobierno está legítimamente autorizado a usar esta fuerza de forma coercitiva contra la población cuando las acciones de una parte de ésta afecta a otra parte en aquellos intereses que están protegidos por la ley (nuevamente aquí entra el debate sobre qué intereses son lo que realmente protege la ley).

Nuevamente, aquí la posición de los activistas es variada. Van desde aquellas (como la del activista miembro de una organización internacional citado en el debate) que retoman esta idea contractualista para explicar por qué la protesta, para ser legítima, debe ser pacífica. Hasta la postura de aquellos que, al contrario, ven en el argumento contractualista, justamente una especie de argucia o ideología de control social. En todo caso, como pueblo que no se siente representado por el gobierno, estos últimos reclaman la restitución del derecho al uso de la fuerza como verdadero dueño legítimo de esta. El uso legítimo de la fuerza por el pueblo se materializa en el derecho de éste a protestar y resistir, aún a partir de medios violentos, en contra de los intereses ilegítimos, particulares y hegemónicos que controlan al Estado.

d) El tema de la violencia es también de vital importancia, pues esta puede ser interpretada en infinidad de maneras. Como se hizo ver en las citas del debate, varias autoridades al ser entrevistadas se mostraron a favor del derecho de la gente a protestar, sin embargo matizaron que esta debe tener un límite, el uso de la violencia (y en esto conciden con varios defensores de derechos humanos entrevistados), sin embargo esta línea de la violencia es demasiado confusa. Un primer eje obvio propuesto para interpretar cuando una protesta se ha vuelto violenta, es cuando rompe con lo marcado por la ley (y regresamos a la polémica sobre quién y qué intereses definen lo que dice la ley).

Otro eje, sería decir que la violencia inválida es aquella que se efectúa para atacar y no para defender. Pero aquí de nuevo se entra en polémica, en qué momento la acción de otro es un ataque, en qué momento una defensa. Aquí entramos al terreno de lo estructural. Puesto que más de un activista entrevistado señala que la violencia inicia por parte del Estado/gobierno (y en este sentido también la criminalización) desde que no cumple con su rol de representar al pueblo y los intereses de la mayoría; desde que sus políticas tienen efectos selectivos y excluyentes; desde que genera desconfianza y descontento social. En ese sentido, cualquier respuesta del pueblo, por violenta que sea, refiere a una acción de resistencia.

Siendo el Estado, entendido por los activistas como la estructura hegemónica de control y dominio social, hay también activistas que señalan que para el Estado, toda acción de inconformidad o discidencia, toda protesta, es ya considerada una forma de violencia “*así sea dejar de comprar coca-cola*”, y por lo tanto, el Estado, al sentirse agredido, responderá siempre violentamente, siempre represivamente. Como contraparte de esta visión está la del juez y algunas otras autoridades entrevistadas que ven en la gente movilizada, en aquella gente que no se quiere bajar del cerro, una especie de necesidad o incompreensión del correcto

funcionamiento del Estado. Como una máquina que para funcionar requiere que todos cumplan un rol en este. Hay quien percibe en el activista una actitud paternalista ante el gobierno al que le exige solución a todos sus problemas. En respuesta a esta visión, un líder campesino explica que se le exige al gobierno porque es la deuda histórica que éste, como parte del grupo hegemónico, ha contraído con el pueblo al no cumplir con el rol social que debería.

e) Como se mostró en el debate, los mismos activistas reconocen que no toda manifestación surge de motivos legítimos o de verdaderas necesidades sociales; sin embargo para ellos la mayoría sí lo hacen. A diferencia de las tipologías que separan aquellas movilizaciones sociales cuyo objetivo es intervenir en las políticas públicas y encausar acciones de gobierno, de aquellas que tendrían como fin la transformación social general (el cuestionamiento de las estructuras y la normalidad). Para la mayoría de los activistas entrevistados, toda protesta, si surge de necesidades reales de la población, funciona tanto para exigir acciones de gobierno, como para promover el cambio social. La protesta de unos campesinos ante la falta de agua potable en su comunidad es también protesta contra las estructuras económicas, políticas y sociales que producen y reproducen la pobreza en favor del mantenimiento de un *estatus quo* hegemónico. Igualmente, las manifestaciones en favor del respeto social a la diversidad buscan incidir en la formulación de políticas públicas incluyentes y equitativas.

La protesta puede llegar a ser entonces, para el activista, cualquier acción de iniciativa propia que marque una diferencia o distancia con aquello que se percibe como hegemónicamente establecido ya sea como intención de crear formas alternativas de funcionamiento no vinculadas al Estado (opresor), como son las autonomías y las organizaciones comunitarias; o para impulsar un cambio para transformar, en cualquier

sentido, las circunstancias que le producen una necesidad que no puede sustentarse o un fenómeno social que percibe como injusto.

f) Para varios jueces (Cuellar, 2008) el término justicia refiere a hacer cumplir la ley y el orden que ésta sustenta. Si no se respetan las leyes, dice el juez entrevistado, “*se va al caos, el caos es anarquía, anarquía es destrucción, entonces desaparece la sociedad, y desaparece porque nos volvemos una sociedad no controlada por la ley, es una sociedad donde cada quien haga lo que quiera*”. Así pues, mientras que para el juez la justicia solo puede lograrse respetando el orden, para el activista, la injusticia comienza con la imposición de un orden.

g) A todo esto, no hemos casi mencionado a los policías entrevistados, con excepción del ministerial. Ellos merecen una mención aparte. En específico, los policías entrevistados mostraron una actitud abierta, receptiva y crítica al gobierno. En muchos sentidos la significación de los elementos arriba analizados por parte de los policías entrevistados son más similares a los de los activistas que a los del juez o de otras autoridades con puestos administrativos. Su percepción hacia la realidad social podría calificarse como *cruda*: sustentarse más en *las cosas como son* y no como *se supone* que son o como *deberían* ser. En general se asumen como parte del grupo explotado por el gobierno; identifican a este último con la maquinaria hegemónica del Estado. Los policías entrevistados son críticos hacia el papel del aparato judicial, para ellos, como para los activistas, éste solo está para cumplir las ambiciones de políticos y altos mandos; sea de poder, de control o de dinero.

Al policía entrevistado, lo que le diferencia del activista es su actitud ante la realidad social que percibe. Estos policías, casi por definición, asumen su sujeción al sistema por crítico que pueda ser de éste. Asumen que “desgraciadamente³” así son las cosas. Mientras, para el activista la percepción es de que el cambio posible, pero dependiente de la reacción

social es un importante detonador de la acción. El policía entrevistado se manifiesta desconfiado o escéptico al respecto de las manifestaciones colectivas (algunos conciben al manifestante como manipulado). Pero, por otra parte, intentan hacer la diferencia en su trabajo, haciéndolo bien, y en su familia, como responsable económico, manteniendo su trabajo. Reflejo de su manera de *cruda* significar la realidad, la obediencia a los superiores se vuelve un elemento crucial para el policía pues sustenta toda su estructura de significación. Se obedece porque es parte del trabajo, y por efecto de la presión institucional. Pero como elemento significativo de la realidad, Obedecer al superior es, para los entrevistados, hacer bien su trabajo, hacerse responsable de los suyos y aceptar la realidad como es.

La protesta y su criminalización como enfrentamiento de significaciones

Aunque imaginario, el debate desarrollado en la primera parte de este texto, pretende ilustrar la relación entre el conflicto social y la multiplicidad de significaciones que diversos actores pueden otorgar a los fenómenos y conceptualizaciones relacionados con dicho conflicto. En este sentido, en tanto que fenómeno simbólico-social, la relación entre la protesta popular y su criminalización puede describirse como el debate por otorgar, a ciertos fenómenos o situaciones sociales, la significación que cada parte (y aún cada individuo) asume “correcta” y coherente con sus acciones. Dado que cada parte tiene un sustento, socialmente construido, sobre “la razón y verdad” de su postura (y las acciones que sustenta), no existen condiciones para un debate meramente argumentativo. Y, puesto que hay mucho más en juego que la significación de un fenómeno, es decir, la vida misma, será por efecto de la fuerza que se imponga una significación sobre la otra.

Lo mismos activistas entrevistados reflexionaron sobre el papel que la manera de significar a los otros juega como elemento de criminalización. Una abogada activista (Elisa), refiriendo a la actitud con que las autoridades reciben la protesta, manifiesta: “...ya con el hecho de que los delegados manden a la policía a estar todo el tiempo viendo qué repartes, qué dices, creo que esa esa percepción también es criminalización. Porque un cuerpo policiaco tiene en mente que tú eres una persona conflictiva o que tú de alguna manera ya has transgredido la ley y no puedes volverlo a hacer”

En realidad, aún antes de estallada la protesta, las instituciones y las estructuras de poder que las moldean, favorecen de antemano a ciertos sentidos de significación (hegemónicos) sobre otros (resistencias), naturalizándolos, autorizándolos y legitimándolos estructuralmente.

Sin embargo, la imposición de sentidos de interpretación, ya sea por medios institucionalizados o por el uso indiscriminado de la fuerza, no implica que la otra parte asuma las significaciones que le son impuestas como propias, sino, que (momentáneamente) calle las suyas, se sienta violentada, incomprendida e incrementa su insatisfacción. Ante ello, la aparente situación estable que se logra con la imposición de un sentido hegemónico no puede sostenerse, y tarde o temprano, lleva a nuevos conflictos y enfrentamientos, haciendo así de la protesta y su criminalización fenómenos cíclicos y estructurales, sobre todo en sociedades complejas y polarizadas donde las autoridades carecen de actitud de escucha y atención a las problemáticas sociales.

La respuesta de un campesino, expreso de conciencia, cuando se le pregunta por la razón por la que fue detenido cuando participaba de una marcha, es ilustrativa al respecto:

Yo considero que, a veces, por estar manifestando la verdad, lo que hace el gobierno: mandar a su gente, lo vayan a agarrar, porque más grupos tengan temor,

que gente que está haciendo eso, vean que ya no lo hagan, pero a veces la gente se encabrona más porque agarran gente injustamente encerrada y sin ningún delito.

Si esto es así, el que en una sociedad, como la mexicana, haya protestas constantemente, no indica, o, no es un indicador fiable, de que se trate de una sociedad donde la libre organización y manifestación de ideas esta garantizada. Al contrario, la expresión social de protesta y disidencia en las calles y medios alternativos puede ser un importante indicador de una sociedad con fuertes estructuras criminalizadoras y represivas (que quizá no en sus políticas enfocadas a la libertad de expresión). Así lo resume el líder campesino entrevistado cuando señala que, si con las manifestaciones no se resolvieran cosas, entonces, “hubieran más marchas todavía”.

Notas

1.- Esta es una definición adaptada de la definición clásica de poder. Sin embargo, aquí distinguiremos fuerza como esa que proviene de la agencia humana y al poder, con Michelle Foucault, como un elemento estructural de la subjetividad.

2.- “En una sociedad injusta la gente llega a eso (a la violencia) muy fácilmente por la falta de oportunidad para ser solo escuchado, siquiera escuchado” (Ignacio, líder campesino). También ver las citas con que inicia este texto.

3.- Significativo de la influencia del medio o la institución en la construcción de significaciones de la realidad, es el uso de adjetivo “desgraciadamente”, el cual es constante en la mayoría de los policías entrevistados.

Bibliografía

- Becker, Howard. 2010. *Outsider. Hacia una sociedad de la desviación*. Avellaneda : Siglo XXI.
- Berger, P. y Luckmann, T. 2006. *La construcción de la realidad social*. Madrid : Amorrortu.
- Cuellar Vázquez, Angélica. 2008. *Los jueces de la tradición. Un estudio de caso*. México : UNAM.
- Foucault, Michel. 2010. *Vigilar y castigar*. [trad.] Aurelio Garzón del Camino. Segunda impresión revisada y corregida, Primera reimpresión. Iztapalapa : Siglo XXI.
- Giddens, Anthony. 2006. *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. [trad.] The constitution of society. Outline of the theory of structuration. s.l. : Amorrortu.
- Goffman, Erving. 2006. *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires : Amorrortu.
- Hobbes, Thomas. 1994. *Leviathan*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Locke, John Locke. 1991. *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Madrid: Espasa Calpe
- Rousseau, Jean Jacques. 2008. *El Contrato Social*, Valladolid, Maxtor.
- Schutz, Alfred. 2003. *El problema de la realidad social*. 2da. Ed. primera reimpresión. Buenos Aires : Amorrortu, 2003.
- Strauss, Anselm y Corbin, Juliet. 2002. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín : Universidad de Antioquia